

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0125/09

**VISTO:**

El reclamo formulado por vecinos domiciliados en la localidad de Oriente, El Perdido y Aparicio; y

**CONSIDERANDO:**

Que exponen su inquietud por los inconvenientes que se originan al momento de recepcionar las señales televisivas de aire.

Que estos canales posibilitan el entretenimiento a numerosas familias que carecen del servicio de televisión por cable.

Que el servicio de televisión brinda la posibilidad de informarse y actualizarse con lo que pasa en el resto del país.

Que el derecho a la información es fundamental para el desarrollo y crecimiento de la sociedad.

Que este Cuerpo se ha expedido en este sentido mediante el dictado de las Resoluciones N° 0039/03, 0042/07 y 0007/08.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º)** El Honorable Concejo Deliberante se dirige a las autoridades de L.U. 86 - Canal ===== 9 y L.U. 81 Teledifusora Bahiense S.A. - Canal 7, a efectos de solicitar la mejora en la recepción de sus respectivas señales en las localidades de Oriente, Aparicio, El Perdido y zonas rurales aledañas.-

**ARTICULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de Agosto de 2009.-